

# Boletin Edicial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

#### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 16 de Febrero de 1904)

# ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

EXPOSICION.

SENOR: Los Jefes de varias Divisiones de ferrocarriles, fundándose en los buenos resultados prácticos de lo establecido por Real orden de 25 de Septiembre de 1893 respecto á la tramitacion y despacho de los asuntos ferroviarios antiguamente encomendados á las suprimidas Secciones de Fomento, y en los graves inconvenientes que para el público servicio se seguirían de alterar lo ordenado en aquella disposicion, se han dirigido á este Ministerio solicitando se les exima de entender en los expedientes referidos y que éstos continúen á cargo de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias.

No puede desconocerse que son dignas de atencion las razones expuestas por los mencionados funcionarios.

Los expedientes de que se trata, se tramitan, por ministerio

de la Ley, en los Gobiernos civiles de las provincias; y como las Divisiones de ferrocarriles, por la naturaleza de sus funciones, abarcan una gran extension territorial, los Jefes de las mismas, caso de encomendárseles este servicio, habrían de intervenir á la vez en expedientes incoados respectivamente en catorce, quince y aun veinte capitales distintas.

Tal circunstancia, que del todo impide que el funcionario que dirige la instruccion del expediente pueda residir en la misma localidad donde radican los principales elementos del mismo y la Autoridad que ha de resolverlo ó elevarlo á la Superioridad con su informe, es originada á graves inconvenientes, toda vez que, á más de complicar la tramitacion con repetidas remisiones y devoluciones de documentos, imposibilita las explicaciones directas y de viva voz, la resolucion inmediata de puntos dudosos y la evacuacion de consultas urgentes; todo lo cual se traduce en entorpecimientos y pérdidas de tiempo, si perjudiciales siempre, de gran transcendencia en los asuntos para cuya tramitacion se hallan consignados en la Ley plazos fatales.

Debe consignarse aún otra consideracion no desatendible; y es, que el despacho de los expedientes de ferrocarriles, que son muy numerosos, constituiría un aumento de trabajo verdaderamente abrumador para las cinco úni-

cas Divisiones que existen, al paso que las Jefaturas de las provincias, tanto por ser en mucho mayor número, cuanto por existir ya en ella organizada una seccion de servicio administrativo para los asuntos de aguas y de carreteras, pueden sin gran esfuerzo abarcar también los ferroviarios.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 29 de Enero de 1904. —SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengoen decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias y de la Demarcacion de Vascongadas y Navarra, se encargarán del despaeho de los expedientes de ferrocarriles que se tramiten en los Gobiernos civiles, en la misma forma que lo han venido verificando desde la supresion de las antiguas Secciones de Fomento hasta la promulgacion del Real decreto de 6 de Noviembre último.

Art. 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo prescrito en el artículo precedente,

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta del 30 de Enero de 1904.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Vista la comunicacion que el Instituto de Reformas sociales dirige á este Ministerio, referente á la votacion verificada para elegir Vocales y Suplentes, representantes de obreros y patronos, y considerando que estos últimos, por no haberse puesto de acuerdo previamente, no han logrado que sus candidatos reunan el número de sufragios suficientes para poder estimar que los que resultasen elegidos representaban en realidad los intereses de la clase. puesto que del escrutinio verificado aparece un candidato con nueve votos, otro con cuatro, dos con tres, dieciséis con dos y descientos siete con uno;

Considerando que, tanto por el prestigio de la clase patronal, como por el del Instituto de Reformas sociales, conviene completar la eleccion hecha respeto de los patronos, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que el día 28 de Febrero, y previa convocatoria de los Gobernadores civiles, se reunan en la capital de las respectivas provincias, bajo la presidencia del Alcalde, los compromisarios de la clase patronal que fueron designados, con arreglo al Real de-

creto de 29 de Diciembre de 1903, con objeto de proceder à nueva eleccion de seis Vocales y seis Suplentes de la mencionada clase.

2.º Que la eleccion se verifique entre aquellos candidatos que en la primera obtuvieron más de un voto; que son: en la categoría de Vocales, los señores D. Eduardo Dato, Sr. Conde de San Bernardo, D. Constantino Rodríguez, D. Jerónimo Ibrains, D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Alfredo Sala, D. José E. de Olano, D. Gumersindo de Azcárate, D. Ignacio Girona, Sr. Conde de Romanones, D. Basilio Paraíso, y Sr. Marqués de Comillas; y en la categoría de Suplentes: los Sres. D. José Zulueta, D. Constantino Rodriguez, D. Alberto Rusiñol, D. Vero Vidal, D. Gabriel Boada, Sr. Marqués de Camps, D. Torcuato Luca y D. Manuel Piernas.

3.° Que para ser proclamado Vocal ó Suplente electo sea necesario que el candidato reuna por lo menos la cuarta parte de los votos, entendiéndose para este efecto que cada provincia representa un voto y que la cuarta parte de los votos es doce.

4.º Que antes del 3 de Marzo próximo, los Gobernadores civiles remitan á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales los pliegos y actas de votacion.

5.º Que el día 8 de Marzo próximo se reuna el Instituto para hacer el escrutinio de la eleccion verificada y la proclamacion de Vocales y Suplentes correspondientes á las clases patronal y obrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.—Sanchez Guerra.—Sres. Gobernsdores civiles.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1904.)

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

El Presidente de la Diputacion provincial de Barcelona, en oficio de 30 de Noviembre último, después de exponer las dificultades con que se tropieza para hacer efectivos los créditos de aquella Corporacion, contra otros de distintas provincias por estancias de dementes pobres, comunica á este Ministerio lo siguiente:

«Aumenta la dificultad económica en este ramo de la Beneficencia, la circunstancia de que por Real orden de 9 de Febrero de 1899 se declara de cargo de las provincias de vecindad de los dementes, el sostenimiento de éstos, con lo cual las poblaciones donde acude gran contingente de inmigrantes de otras, proporcionan asimismo gran número de alienados á los Manicomios de las provincias en que radican; la vecindad de carácter administrativo no constituye un lazo bastante estrecho para que la provincia haya de prestar su asistencia, puesto que, según el art. 16 de la Ley Municipal, puede adquirirse por una residencia simplemente de seis meses, siempre que así se solicite; aconteciendo, realmente en la mayoría de los casos, que los recluidos apenas cuentan con una residencia bastante prolongada para que pueda considerarse beneficiosa para la localidad en que la haya fijado, y aun sin tener en cuenta que habrán permanecido continuamente en estado de indigencia, y, siendo, por tanto, una verdadera carga para dicha localidad.

En esta hipótesis, es más justo y equitativo que pasen al país de donde proceden, y por tanto, que se atienda exclusivamente á la naturaleza de los dementes.

Convendría, para obviar estos inconvenientes, que se abriera expediente en que se oyera á todas las Diputaciones, principalmente á las que contienen grandes centros de poblacion, y como resultado de dicha informacion, derogar la citada Real orden, declarando que el sostenimiento de dementes pobres vaya á cargo de la provincia de naturaleza de los mismos, por lo menos en los casos en que no se haya adquirido una residencia de más de diez años en una provincia distinta.»

Y habiendo accedido este Ministerio à que se practique la informacion propuesta en la preinserta comunicacion;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que esa Diputación provincial emita su parecer en el plazo de dos meses, acerca de si es conveniente ó no la derogación de la Real orden de 9 de Febrero de 1889, de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1904.— Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

(Gaceta del 29 de Enero de 1904.)

# ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núм. 398.

#### Bustillo de Chaves.

Ignorándose el paradero de Mateo Franco Gonzalez, natural de esta villa, de sesenta y tres años de edad, soltero, pordiosero, el cual falta de este pueblo dos años próximamente, y siendo de necesidad tenerle que hacer un requerimiento gubernativo, esta Alcaldía suplica á todos los Alcaldes de esta provincia para que en el pueblo donde se encuentre me lo participen, ó si hubiese fallecido, me comunicarán su fallecimiento.

Bustillo de Chaves á 14 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pantaleon Llorente.

Núм. 385.

### PROVINCIA DE VALLADOLID

# Partido judicial de Villalon.

Año de 1904.

Repartimiento especial hecho entre todos los pueblos que constituyen este partido de las seis mil seiscientas ochenta y siete pesetas que son necesarias para cubrir los gastos del presupuesto carcelario en expresado año de 1904, habiendo servido de base las contribuciones de inmuebles y subsidio industrial, que cada uno satisface, á razon de 1.32,96 por 100 de gravamen.

Número	L'acquit asilibur 10	Contribucion	Cuota auual
de	PUEBLOS	todos conceptos	les corresponde
orden	or adit A of someoning	Pesetas	Pesetas
1	Aguilar de Campos	99419	16401 111 1011 1011 1011 1011 1011 1011
2	D:- I J- I T	22413	298'01
3	D 1 ~	11196	148.83
4	Dogs:11 - O - 1 1:-	14467	192'36
5	0.1		108'26
6		4169	55.44
7		5012	66'64
8	Cainag da Campag	9692.57	128'88
9	Chance de Campos	16559	220'19
10	Fontihovuelo	27695'60	368.26
11	Fontihoyuelo	6642	88.33
12	Harrin do Campod		157'31
13	Mayorga,	13683 20	181.95
14	Majorar da Abaia	53531'30 9154	711,59
15	Melgar de Arriba		121'73
16	Monasterio de Vega.	12266	163'10
17	Quintanilla del Molar.	9598	127'63
18	Roales	4976	66.18
19	Sahelices	9024.70	120
20	Santarváa da Campaa	7798'50	103'70
21	11.9 110100	13098	174'16
22	Il ronge de Castronopas	21269'40	282'81
23	Valdunquillo	9301	123.68
24	Vega de Ruiponce.	16354'20	217'47
25	Villaharúz	13817	183.72
26	Villacarralon.	9276	123.35
27	Villacid de Campos.	7415	98.61
28	Villacreces	12865	171'08
29	Villafrades	5592	74'36
30	Villagomez la Nueva.	11676	155'26
31	Villalán de Campos	7040	93'63
32	Villalba de la Loma.	8602	114'40
33	Villanueva de la Condesa.	3604	47.92
34	Villavicencio de los Caballeros.		43.35
35	Vecilla de Valderaduey	20968'60	278.81
36	Villalon	20123°20 55822°33	267'57
37	Zorita de la Loma.	SALES OF THE PARTY	742'24
al de	anama and anama.	4977.74	66'19
	Totales	502909 75	6687
Villalan 10 de Marianahar de 1009 Til et et et en			

Villalon 10 de Noviembre de 1903 — El Alcalde Presidente, Manuel del Fraile. — El Secretario, Mariano N. Cuesta.

El anterior repartimiento es copia del aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 29 de Diciembre último, previa la tramitacion correspondiente, la cual se expide para su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia, segun está mandado, para conocimiento de los pueblos interesados y efectos legales.

Villalon 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gabino Villanueva. —El Secretario, Mariano N. Cuesta.



Num. 316.

# Provincia de Valladolid.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

#### Año de 1904

Listas de los señores Conceja!es y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Aldea de San Miguel.

Señores del Ayuntamiento.

D. Isaías Garijo Martin Ceferino Sanz Gomez Inocencio Sanz Muñoz Manuel Diez Sanz Gabriel Ruano Ituarte Leon Ruano Esteban

Mayores contribuyentes.

D. Higinio Ruano Esteban Vicente Arribas Mendez Robustiano Ruano García Norberto Sanz Muñoz Lucas Casado Casado Pedro Diez Sanz Victoriano Garijo Martinez Higinio Diez Sanz Lamberto Martin Hevia Práxedes Diez Sanz Manuel Muñoz Sanz Nicanor Arribas Cerro Florencio Catalina Gomez Antonio Gomez Martin Francisco Arribas del Valle Eugenio Gomez Gomez Antonio Arribas Cerro Victoriano Gomez Potente Modesto Diez Sanz Eulogio del Valle Arribas Anastasio del Valle Arribas Indalecio Gomez Gomez Felipe Potente Gomez Atanasio Sanz Sanz

Aldea de San Miguel á 3 de Febrero de 1904.--El Secretario, Francisco Arribas.—-V.º B.º El Alcalde, Isaías Garijo.

#### Νύм. 221

#### Amusquillo.

Señores del Ayuntamiento.

D. Miguel Martinez Soladana Remigio Soladana Fuente Juan Soladana Domingo Pedro de la Fuente Gonzalez Braulio Casado Burgueño Antonio Burgueño Serna

Mayores contribuyentes.

D. Valentin Gonzalez Provedo Mariano Calleja Hernando Deogracias Lopez Burgueño D. Eustasio de la Cal Fuente Meliton Burgueño Serna Luis Morago Conde Benigno de la Fuente Gonzalez Ruperto Burgueño Serna Leandro Burgueño Serna Francisco Gonzalez Provedo Juan Martin Parra Gregorio Morago Conde Martin Burgueño Serna Eduardo Casado Ocasar Ezequiel Mata Aragut Simeon Duque Burgueño Martin Lopez Valentin Ambrosio García Aragon Miguel Perez Esteban Victoriano Morago Conde Félix Montero Arranz Cesáreo Miguel Fernandez Francisco Ruiperez Calleja Vicente Soladana Domingo

Amusquillo à 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Martinez.—El Secretario interino, Anastasio Soladana.

#### Núm. 291.

#### Bamba.

Señores del Ayuntamiento.

D. Laureano Caño Gonzalez
Rogelio Perez Perez
Isidoro Mendez Caño
Juan Castro Lera
Santiago Caño Pinacho
Fernando Arroyo Rodriguez
Mariano Arroyo Perez

Mayores contribuyentes.

D. Marcelino Mendez Caño Andrés Conde Mendez Policarpo Pintado Yañez José Caño Zurro Filemon Mendez Caño Rafael Rodriguez Merino Agustin Caño Pinacho Cecilio Perez Gonzalez Sofio Mendez Caño Eugenio Heras Rodriguez Cecilio Mendez Caño Eulogio Ramirez Caballero Mariano Gonzalez Arroyo Eustaquio Perez Gonzalez José Conde Perez Eleuterio Cadenas Zotes Emeterio Hernandez Perez Doroteo Fraile Caballero Pedro Rodriguez Heras Baldomero Caño Caño Julian Caballero Heras Arístides Caño Pinacho Fermin Perez Gonzalez Francisco Arroyo Bachiller Balbino Manzano Perez Damian Perez Heras Sinforiano Ramirez Caballero Blas Rodriguez Perez

Bamba á 1.º de Febrero de 1901. —Gregorio Alonso Gomez.—V.º B.º El Alcalde, Laureano Caño. Num. 270.

#### Berrueces.

Señores del Ayuntamiento.

D. Lucilo Sanchez Brezmes
Roque Delgado Fernandez
Agapito Brezmes Delgado
Gregorio Revuelta Fernandez
Policarpo Labrador Fernandez
Eusebio Fernandez Gonzalez

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Nieto Rodriguez Robustiano Rodriguez Nieto Tomás Nieto Delgado Agustin Brezmes Ruiz Isaac Nieto Alvarez Emiliano Sanchez Nieto Francisco Delgado Alvarez Alvaro Brezmes Sanchez Eliseo Brezmes Sanchez Bernardo Nieto Delgado Galo Delgado Fernandez Felipe Revuelta Gonzalez Sebastian Perez Nieto Andrés Brezmes Nieto José Revuelta de Caño Nicasio Delgado Sanchez José Lopez Nieto Nicolás Ruiz Gonzalez Pablo Choya Sanchez Cipriano Fernandez Melgar José Nieto Delgado Ricardo Nieto y Nieto Juan Obejero del Castillo Gonzalo Brezmes Delgado

Berrueces 30 de Enero de 1904. —El Alcalde, Lucilo Sanchez.—El Secretario, Lucio Navas.

#### Νύм. 365.

#### Castrejon.

Señores del Ayuntamiento.

D. Mauro Gonzalez Verdugo
Pedro Recio Moyano
Lucio García Hernandez
Severiano Lopez Marcos
Eduardo Antonio Gimenez
Francisco Mulas Crespo
Sergio Gonzalez Martin
Pedro García Lopez

Mayores contribuyentes.

D. Gerardo Carbonero Gonzalez Fermin de las Moras Perez Francisco Antonio Gonzalez Félix Rodriguez Otero Mariano Olivar Sanz Bernardino Rodriguez Gimenez Claudio Marcos Rodriguez Antonio Lopez Holguera Martin Losa Puertas Narciso Sanchez Guerras Pedro Urrero Villaescusa Juan Gonzalez Perez Lorenzo Marcos Crespo Francisco Lorenzo Bustos Benito Sanchez Guerras Celestino Alonso Medina Pedro Tabera Martin Perfecto Martin Benito

D. Clemente Zapatero Otero
Eustaquio Tabera Hernandez
Laureano Prieto Hernandez
Leon Santana García
Dimas Tabera Sanchez
Dámaso Medina Martin
Lucio Lopez Gutierrez
Juan Gonzalez García
Macario Losa Rodriguez
Gregorio Carbonero Tabera
Francisco Hernandez Perez
Antonio Lopez Sanchez
Jerónimo Portela Gonzalez
Eugenio Lopez Sanchez

Castrejon 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Pedro Recio.

Núм. 350.

#### Cogeces de Iscar.

Señores del Ayuntamiento.

D. Cayetano Cisneros Bermejo Silvestre Sanz y Sanz Mariano Esteban Santos Toribio Santos Serantes Inocencio Sanz García Juan Herrero Ribe

Mayores contribuyentes.

D. Celestino Sanz Martin Ricardo García Quiza Sandalio Blanco Arnanz Plácido García Quiza Victorio Herrero Pinilla Luciano Cisneros Sanz Juan Benito Muñoz Pedro Nuñez Calle Eugenio Otero Sacristan Pedro Sanz García Crispulo Cubero Sacristan Mariano Cubero Martin Nicomedes Santos Cubero Pedro Muñoz Sacristan Antonino Martin Sanz Agapito Herrero Ribe Mariano Escribano Herrero Francisco Renedo Gil Manuel Cubero Martin Bernabé Sastre Arévalo Inocencio Villafruela Gil Victorino Cisneros Martin Domingo Ruiz Burgueño Juan Alcalde Sanz

Cogeces de Iscar 5 de Febrero de 1904.—El Secretario, Demetrio Sanz.—V.º B.º, El Alcalde, Cayetano Cisneros.

Núм. 318.

#### Herrrin de Campos.

Señores del Ayuntamiento.

D. Félix M.ª de la Rosa del Rey Anselmo Villazán Martin Andrés Alonso Martin Cleto Prieto Lázaro Meliton Martin de la Rosa Eugenio Redondo del Rey Marcos Gonzalez Camino Mateo de la Puente Dócio Mayores contribuyentes.

D. Graciano de la Rosa Villazán Martiniano Escobar Martin Nicanor Guerra Martin Odon Gutierrez Martin Narciso Camino Madrigal Gerardo Prieto Lázaro Francisco Prieto Martin Agustin Villazan Madrigal Antonio Gil Garcia Ciriaco Prieto Martin Floriano Aparicio Villazan Pedro Aparicio Martin Roman Camino Madrigal Pablo Merino Bravo Eduardo Alonso Martin Santiago Gil Alonso Anastasio Alonso Diez Roman del Rey Ruiz Crispulo Prieto Fernandez Francisco Redondo Aparicio Gregorio Redondo Aparicio Francisco Martinez Gomez Higinio Vazquez Martinez Arsenio Alonso Martin Hermilio Rincon y Rosales Mariano García Calleja Cesáreo Martin de la Rosa Juan del Rey Gonzalez Vicente Prieto Criado Pedro Guerra Martin Juan Ruiz Diez Eusebio Guerra Aparicio

Herrín de Campos á 1.º de Febrero de 1904. —El Secretario, Hermilio Rincon.—V.º B.º, El Alcalde, Félix M.ª de la Rosa.

Νύм. 252.

#### Matilla de los Caños.

Señores del Ayuntamiento.

D. Benito del Villar Rodriguez Eladio García Monjero Toribio Diez Monjero Exiquio Olmedo Monjero Benito Gonzalez Gonzalez Cecilio Gonzalez Francos

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Gonzalez Gonzalez Faustino Olmedo Monjero Gregorio Gonzalez Rodriguez Valentin Maeso Monzon Tomás Gonzalez Sardon Agustin Gonzalez García Florencio Gonzalez Lajo Autolin Gonzalez García Gabriel García Monjero Leandro García Monjero Teófilo Buenaposada Diez Florencio Diez Gonzalez Telesforo Hernandez García Alejo Buenaposada Mata Aquilino Gonzalez Franco Fidel Hernandez García Pedro Regalado Olmedo Marcelino Sardon Higuera Juan Buenaposada Prieto Bartolomé Gonzalez Olmedo Estanislao Gonzalez Valle

D. Severiano Galban Gutierrez Estanislao Valle García Dionisio Blanco Casado

Matilla de los Caños 25 de Enero de 1904.—El Secretario habilitado, Diosdado Bécares.—V.º B.º, El Alcalde, Benito del Villar.

Nu a. 290.

#### Mucientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Eugenio Herrera Barrigon Ciro Barrigon Barrigon José Callejo Barrigon Bibiano Cabeza Paunero Orencio Centeno Barrigon Eustaquio Herrera Soto Efigenio Escudero Zalama Lorenzo Escudero Robles Claudio Centeno Sarabia

Mayores contribuyentes.

D. Estanislao José de Salcedo Santiago Valverde Bastardo Pedro Marcos Sarmiento Antonio Valentin Barrigon Juan Vaca Santaren Francisco Barrigon Vaca Roman Olmedo Bastardo Baldomero Barrigon Barrigon Pedro Centeno Ruiz Liborio Sarabia Bastardo Francisco Herrera Olmedo Pablo Herrera Barrigon Vicente Sarabia Illera Valentin Barrigon Barrigon Epifanio Gonzalez Zalama Manuel Herrera Olmedo Calixto Escudero Zalama Victoriano Barrigon Santillana Santos Gonzalez Castaño Leandro Centeno Vaca Juan Zalama Paunero Matias Escudero Escribano Baldomero Valentin Cernuda Francisco Peña García Nicolás Paunero Vaca Celedonio Vaca Barrigon Roman Zalama Barrigon Inocencio Santillana Rodriguez Isidro Alonso Gonzalez Abdon Zalama Barrigon Ildefonso Alonso Pinacho Pascual Olmedo Bastardo Vicente Herrera Barrigon Marcos Olmedo Robles Abrahan Centeno Barrigon Ricardo Parrado Mintegui

Mucientes 1.º de Febrero de 1904. —El Alcalde, Eugenio Herrera.— El Secretario, Andrés Cañibano.

NUM. 250.

#### Peñafiel.

Señores del Ayuntamiento.

D. Eustasio Sanz García Saturnino Alvarez Lubiano D. Fernando Frutos Calleja
Tomás Burgueño Alvarez
Valeriano Valiente Barroso
Felipe de la Puente Lopez
Cecilio Bocos Casado
Nemesio Ribon García
Pedro Burgoa de Pedro
Eugenio Velasco Molinero
Salvador Rozas Gomez
Pedro García del Pico

Mayores contribuyentes.

D. Eustaquio de la Torre Minguez José Sobrino Benito Fernando Monedo Fernandez Esteban Velasco Benito José Valiente Gil Felipe Alonso Bueno Juan Velasco Sanz Gregorio Chicote Alonso Juan del Campo Gonzalez Rufo Sobrino Benito Fernando Sanz García Victorino Esteban Alonso Andrés Bueno Gonzalez Mariano Velasco Molinero Enrique Nuñez Chinchon Fabian Velasco Benito Antonio Riaza Gutierrez Mariano Esteban Anton Faustino García Molinero Francisco Dueñas Martinez Pedro Madrigal Llamas Gregorio Matos Santos Cirilo de la Fuente Redondo Pablo Velasco Benito Calixto de Frutos Martin Tomás Cea Gonzalez Lino Martin García Pedro Badenes Carnicer Domingo Burgueño Elipe Cipriano Novo Vazquez Juan Zarza García Miguel Perez Benito Fortunato Escribano Antona Ezequiel Chicote Huerta Indalecio Cea Gonzalez Eusebio Redondo Diez Plácido Benito Gonzalez Trifon Burgoa de Pedro Pascasio Alonso Martinez Gregorio Nuñez Martinez Martin de la Puente Burgueño Pedro Burgueño Fernandez de

Velasco
Florian Martin Esteban
Félix Sancho Olmos
Juan Arrieta Martin
Juan García del Pico
Pedro Burgoa Alvarez
Francisco Novo Casado

Peñafiel 1.º de Enero de 1904.— El Alcalde, Eustasio Sanz.—El Setario interino, Daniel Gonzalez.

NCM. 220

#### Portillo.

Señores del Ayuntamiento.

D. Lope Gutierez García Vicente Arranz del Río Juan Vaticon Velasco D. Teófilo Martin Martin Melquiades Vaca Bachiller Lázaro Velasco Olmedo Victoriano Martin Sanz Federico Vaca Martin Donaciano Bachiller Sanz Jacinto Ledesma Capellan

Mayores contribuyentes.

D. Juan del Río Sanz Cipriano Tamariz Ortega Esteban Sanz y Sanz Juan Lopez Vargas Jerónimo Vaca Ortega Galo Martin Pasalodos Anselmo Martin Izquierdo Anastasio Vaca Martin Gregorio Saez Mongero Luis Vaca Martin Nicasio Martin Palencia Octavio Arias Paz Candido del Río Pasalodos Domingo Ortega Martin Isidoro Torrego Montalvo Hermenegildo Vaca Martin Salvador Ortega Martin Lucas Vaca Ortega José Maria Diaz Fernandez Salustiano Bachiller Sanz Florentino Velasco Olmedo Ceferino Vaca Martin Santiago Martinez Salamanca Galo Vaca Martin Francisco García Nuñez Pedro Martin Gonzalez Ciriaco Cuellar Fernandez Francisco Ortega Prado Raimundo Gomez Gonzalez Nemesio Olmedo Lopez Manuel Martin Martinez Bernardino Gamarra Sancho Ramon Martin Sanz Miguel Martin Martin Francisco Martin Sanz Juan Heraandez de Blas Luis Orejon Palomino Tomás Martin Gonzalez Manuel Martin Casado Francisco Hernandez de Blas

Portillo 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lope Gutierrez.—Baldomero Martinez.

Núm. 397.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Artillería de Campaña--6.º Registento Montado.

El dia 26 del actual á las 11 de su mañana se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito que ocupa este Regimiento cuatro caballos de desecho.

Valladolid 16 de Febrero de 1904.—El Comantante Mayor, Bernabé Sarmiento.

3

Imprenta de' Hospicio provincial,